

11625

REAL DECRETO 981/1984, de 11 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 4/1979, de 16 de diciembre, en su artículo 12.4 establece la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura y Ganadería de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

Por los Reales Decretos 233/1981, de 9 de enero, 2045/1981, de 3 de agosto, 2188/1981, de 20 de agosto, y 2176/1981, de 20 de agosto, se transfirieron a la Generalidad de Cataluña los servicios del Estado en materia de extensión y capacitación agrarias, producción vegetal, industrias agrarias y comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios, producción animal y sanidad animal, quedando pendiente de traspasar aquellos que constituirían las unidades de apoyo y que constituirían los costes indirectos periféricos.

En consecuencia, procede ampliar el traspaso a la Generalidad de Cataluña con los servicios del Estado que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida).

La Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberán ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, 2, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias previstas en la disposición transitoria sexta, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por el que se concretan los servicios y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad de Cataluña, que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del 22 de junio de 1983, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones allí especificados y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y de las relaciones adjuntas.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el citado acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalidad de Cataluña, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 22 de junio de 1983, se acordó la ampliación del traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida), en los términos que se reproducen a continuación:

A) *Competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña.*

La Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 12.4 establece que, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería.

B) *Servicios e instituciones que se traspasan.*

A la Generalidad de Cataluña se traspasan, dentro de su ámbito territorial, los servicios que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida).

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.*

Se traspasan a la Generalidad de Cataluña los bienes que se detallan en la relación número 1.

D) *Personal adscrito a los servicios que se traspasan.*

El personal adscrito a los servicios que se traspasan, que dependerá de la Generalidad de Cataluña en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recoge en la relación número 2.

E) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación adjunta número 2.2.

F) *Créditos presupuestarios que se traspasan.*

En la relación número 3 se recoge la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados de producción vegetal, producción y sanidad animal y ordenación de la oferta e industrias agrarias, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado de 1981.

G) *Efectividad de las transferencias.*

Sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos serán efectivos a partir del 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA

1.- INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² .		TOTAL M ² .	OBSERVACIONES
			CELESTIO	CONPARTIDO		
Centro de Capacitación Agraria	Partida del Puigsonil, conocida por Fonella, en TARRAGA (Lérida)	Propiedad del Estado			9.660	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Tárrega (Lérida) y adscrito al Servicio de Extensión Agraria por Real Decreto 2628/80, de 4 de Diciembre, una parcela de 4.800 m ² . y afecta al Ministerio de Agricultura por Real Decreto 2976/76, de 26 de Noviembre, una parcela de 4.800 m ² .

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA (Provisional)

2. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
GERONA: Dirección Provincial	GERONA: Avda. S. Joch. de SALLAS 24 39.	Arrendamiento	466	466	
"	BARCELONA: SERRA ARIENS, 24	"	303	303	
"	LEIDA: General Tagüeña, 33	"	800	800	
"	TARRAGONA: Avda. Catalunya, 30	"	248	248	

3. INMUEBLES Y EQUIPO

GERONA	BARCELONA	LEIDA	TARRAGONA	SUPERFICIA		P.A.M.	P.A.M.	P.A.M.
				GERONA	TARRAGONA			
Seat Panda P.M.M. 5178-9	Seat Lea	Seat 124	Seat 124	59.563	59.563	29.574	29.574	46.308
Seat 4	Seat 4	Seat 4	Seat 4	29.560	29.560	29.560	29.560	5.241
Seat 4	Seat 4	Seat 4	Seat 4	4	4	4	4	8.140

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
IRINA MONTELLER, Juana	General Administrativo	AC2203696	Activa	Jefe Negociado Administrativo	853.872	438.067	1.291.939
DE JAGO VIDES, JOE Yectoria	General Administrativo	AC2204220	Activa	Administrativo	560.448	136.200	696.648
XORRETA DE LA ZALZA, ELISA	General Administrativo	AC2206698	Activa	Administrativo	659.832	250.499	910.331
ELIUDO BAZALANEA, JOSE	General Administrativo	AC2207117	Comisión Servicios	Dirrección Provincial	1.009.376	249.143	1.258.519
BERNARDI BUIA, JOSE	General Auxiliar	AC2203047	Activa	Auxiliar	371.144	308.619	679.763
PERERO RICO, Osmar	General Auxiliar	AC2203091	Activa	Auxiliar	369.960	308.619	678.579
GONZALEZ VIDES, Yector	Substituto -Activa Temporal Militar	AB2208910	Activa	Substituto	128.916	358.869	487.785

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
ALVAREZ JIMENEZ, ALFONSO	Administrativo -Composición Temporal Militar	AC2203229	Activa	Persejero Mayor	134.122	428.071	562.193
COMENDES INTERA, JUAN	Administrativo	AC2203241	Activa	Jefe Secc. Técnicas Especial. Apoyo	1.488.782	1.194.218	2.683.000
OPROVILLA MONTES, JUAN	Administrativo	AC2203242	Activa	Ingeniero Técnico Agrícola	794.194	368.021	1.162.215
SACAPAL RUBIO, JOSE	Administrativo	AC2203243	Activa	Ingeniero Registrador	528.525	712.800	1.241.325
POVELLOS CASALE, MANUEL	Administrativo	AC2203244	Activa	Ordnancia	427.525	427.525	855.050
SEVIGNANO REED, JUAN	Administrativo	AC2203245	Activa	Guarda Forestal	424.072	427.525	851.597

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
JUAREZ VIDES, RICARDO	Plaza de Escala -Fondu	AC2203227	Activa	Dell'Unesco	781.536	294.011	1.075.547
GARCIA GOMEZ, JESUS MARIA	Letrado ASES	AC2203228	Activa	Secretario Provincial	1.022.580	645.875	1.668.455
CARREAS QUINAMA, MARIA	Funcionario Auxiliar	AC2203229	Activa	Auxiliar	619.668	219.756	839.424
SANTOYO MOLINA, JOSE	Guarda Forestal	AC2203230	Activa	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
SALVA PULLANA, JUAN	Guarda Forestal	AC2203231	Activa	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
ESPILES MORENO, ANTONIO	Guarda Forestal	AC2203232	Activa	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
HONORATO GONZALEZ, MIGUEL	Guarda Forestal	AC2203233	Activa	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
ALVAREZ VIDES, JUAN	Funcionario Auxiliar	AC2203234	Activa	Ingeniero de Obras	1.176.160	83.900	1.260.060
DE LA ARNALTA, JOSE	Ingeniero de Obras	AC2203235	Activa	Ingeniero de Obras	1.376.160	575.076	1.951.236

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE CONTASAN EN EL PERSONAL LABORAL

BARCELONA - Dirección Provincial -

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Barcelona - Dirección Provincial -	Auxiliar	Auxiliar	536.740	770.368	701.128

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN EN LA COMUNIDAD DE CATALUÑA

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Clavé Virgili, Ferris	Administrativo	2009025	Activo	Jefe Regulado de un Dep. Administrativo	611.608	579.048	1.171.356
Castellanos Salas, Juan	Administrativo	2009026	Activo	Jefe Regulado de un Dep. Administrativo	790.944	399.312	1.190.256
Ferrás Quatell, Antoni	Administrativo	2009027	Activo	Administrativo	579.380	624.764	596.044
Hortado Ripert, José	Administrativo	2009028	Activo	Administrativo	590.904	339.728	569.632
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009029	Activo	Administrativo	446.280	446.280	398.064
Bayona Pons, Catalina	Administrativo	2009030	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384
Martínez Salas, Juan	Administrativo	2009031	Activo	Administrativo	186.336	475.336	475.336
Quatell Ribera, Rafael	Administrativo	2009032	Activo	Administrativo	725.008	86.008	691.008
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009033	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009034	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009035	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009036	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009037	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009038	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009039	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384
Ferrás Salas, Concepción	Administrativo	2009040	Activo	Administrativo	381.608	581.776	598.384

2.3. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Alfaro García, José M.	Carretera Provincial	2009041	Activo	Carretera Provincial	549.490	219.756	769.246
Borra Barreda, Rafael	Carretera Provincial	2009042	Activo	Carretera Provincial	1.028.680	1.693.248	1.693.248
Quatell Ribera, Rafael	Carretera Provincial	2009043	Activo	Carretera Provincial	549.490	219.756	769.246
Quatell Ribera, Rafael	Carretera Provincial	2009044	Activo	Carretera Provincial	549.490	219.756	769.246
Quatell Ribera, Rafael	Carretera Provincial	2009045	Activo	Carretera Provincial	549.490	219.756	769.246

2.4. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: BARCELONA - SERVICIOS PROFESIONALES

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Juanjo Ferrás, M. Quatell	Auxiliar Administrativo	673.700	-	673.700
Ferrás Salas, Juan	Auxiliar Administrativo	586.796	-	586.796
Borra Barreda, Rafael	Carretera Provincial	600.756	-	600.756

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN EN LA COMUNIDAD DE CATALUÑA

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA - DIRECCION TERRITORIAL

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
PASTOR GALINA, José Antonio	Ingeniero Técnico Forestal	2009046	Activo	Jefe Regulado de un Dep. Forestal	966.056	545.937	1.511.993
DE LA HERRERA, María	Funcionario Auxiliar Forestal	2009047	Activo	Auxiliar	387.608	308.615	696.223
POSSIO ALONSO, José	Procedente de Comisión de Comisión Social (C.S.)	2009048	Activo	Administrativo	266.000	1.226.899	1.792.899

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

BARCELONA

LOCALIDAD Y SERVICIO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Barcelona - Dirección Provincial -	Carretera Provincial	399.312	-	399.312
Barcelona - Dirección Provincial -	Carretera Provincial	534.816	-	534.816
Barcelona - Dirección Provincial -	Carretera Provincial	399.312	-	399.312
Barcelona - Dirección Provincial -	Carretera Provincial	534.816	-	534.816
Barcelona - Dirección Provincial -	Carretera Provincial	534.816	-	534.816

2.3. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL

BARCELONA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
MORANES RODRIGUEZ, M. Pilar	Ingeniero Técnico Agrícola	Ingeniero Técnico Agrícola	619.706	223.643	843.349

2.4. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: BARCELONA - DIRECCION TERRITORIAL

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
VINA URBANO, Carmen	Magister Experto	399.028	209.364	608.392
ZARATE RIBERA, Miguel Ángel	Administrativo	530.740	114.332	645.072
DE LA HERRERA, María	Auxiliar Administrativo	654.208	216.180	870.388

2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

Localidad: MARIKAKA

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
MARIKAKA - Dependencia Dependencia	Secretaría Provincial	Funcionario Técnico de Administración Civil	784.000	784.000	1.568.000
	Secretaría Provincial de Asesoría	Asesor Técnico de Dependencia	846.976	846.976	1.693.952

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (S INSTRUCCIONES) QUE SE TRABAJAN A LA GENERALIDAD DE LA UNIDAD.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MARIKAKA

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ADVA.	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
				BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Zayas Landa, M. Inés	Ingeniero Técnico de Agronomía	Activo	Ingeniero Técnico de Agronomía	696.000	339.798	1.035.798
García López, José M.	Ingeniero Técnico de Agronomía	Activo	Jefe Regulado de Servicios	696.148	507.772	1.203.920
Zayas Angulo, José	Administrativo	Activo	Jefe Regulado de los Generales	648.438	418.067	1.066.505
Andrés Barrios, M. Inés	Auxiliar	Activo	Auxiliar	404.072	339.732	743.804
Concha de Miravalles, Beatriz	Auxiliar	Activo	Auxiliar	397.608	339.732	737.340
Zúñiga Domínguez, Prisciliano	Subalterno	Activo	Comarce	188.475	376.620	565.095
Boque Gómez, Antonio	Guarda Forestal	Activo	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
Andrés Martínez, Rodríguez	Grupo Nacional Veterinarios	Activo	Comisión Nacional Veterinarios	1.195.000	513.060	1.668.060

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
MARIKAKA - Dependencia Dependencia	Secretaría Provincial	Técnico de la Administración Civil	602.136	602.136	1.204.272
	Secretaría Provincial de Asesoría	Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Montes y Agrónomos Veterinarios	602.136	602.136	1.204.272
MARIKAKA - Dependencia Dependencia	Secretaría Provincial de Asesoría	Administrativo	317.220	317.220	634.440
	Secretaría Provincial de Asesoría	Subalterno	279.780	279.780	559.560

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Localidad: MARIKAKA

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
PUEBOS RITA, LUIS-FRANCO	Ingeniero Agrónomo	Ingeniero Agrónomo	1.099.416	1.099.416	2.198.832

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Saldaña Ramos, Concepción	Auxiliar Laboral	674.200	674.200	1.348.400
Saldaña Rodríguez, Trinidad	Auxiliar Laboral	674.200	674.200	1.348.400
Reyes García, M. Concepción	Auxiliar Laboral	703.288	703.288	1.406.576
Reyes García, María Inés	Auxiliar Laboral	674.200	674.200	1.348.400
Reyes García, María Inés	Vigilante nocturno	573.334	573.334	1.146.668
Zayas López, Prisciliano	Maridulero	573.334	573.334	1.146.668

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (S INSTRUCCIONES) QUE SE TRABAJAN A LA GENERALIDAD DE LA UNIDAD.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MARIKAKA

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ADVA.	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
				BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
Barrios Pineda, M. Inés	General Auxiliar	Activo	Auxiliar	460.657	235.721	696.378
Rosario Hernández, Francisco	General Administrativo	Activo	Jefe Regulado de los Generales	695.044	411.088	1.106.132
Pineda Calvo, Rosalva	General Administrativo	Activo	Jefe Regulado de los No-Administrativos	590.432	411.088	1.001.520
RODRÍGUEZ, ANTONIO	General Auxiliar	Activo	Habilitado	490.892	608.138	1.099.030
RIVERA VALLA, M. Inés	General Auxiliar	Activo	Auxiliar	519.320	339.732	859.052
RODRÍGUEZ GARCÍA, J. RAMÓN	Guarda Forestal	Activo	Guarda Forestal	460.664	407.988	868.652
RAMÍREZ PÉREZ, PRISCILIANO	General Subalterno	Activo	Subalterno	177.975	234.664	412.639
TALAMÁS MOLINA, ANTONIO	General Subalterno	Activo	Subalterno	183.183	335.972	519.155
HERRERA SOLÍS, JORGE	Grupo Nacional Veterinarios	Activo	Jefe Regulado de los No-Administrativos	1.195.160	784.758	1.980.918
González Muñoz, Jorge	Ingeniero de Montes	Activo	Jefe Regulado de los No-Administrativos	1.196.160	725.540	1.921.700
VILLALBA VILLALBA, JOSÉ	Ingeniero Agrónomo	Activo	Ingeniero Agrónomo	1.237.330	614.548	1.851.878
TRINIDAD, JOSÉ	Veterinario Titular	Activo	Veterinario Titular	1.002.680	591.570	1.594.250

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

GRUPO

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
GRUPO - Dependencia Dependencia	Secretaría Provincial	Técnico Administrativo	708.600	708.600	1.417.200
	Secretaría Provincial	Técnico Administrativo	708.600	708.600	1.417.200

2.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MARIKAKA

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ADVA.	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
				BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
LÓPEZ RITA, LUIS-FRANCO	Guarda Forestal	Activo	Guarda Forestal	540.010	418.770	958.780
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ	Guarda Forestal	Activo	Guarda Forestal	540.010	418.770	1.058.780
RAMÍREZ PÉREZ, PRISCILIANO	Guarda Forestal	Activo	Guarda Forestal	460.664	335.972	796.636
RAMÍREZ PÉREZ, PRISCILIANO	Guarda Forestal	Activo	Guarda Forestal	460.664	335.972	796.636

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL VINCULADO

Localidad: ÚRZEL

AFILIADOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIA	
Gracia Jimena, Juan	Auxiliar Administrativo	636.001	96.954	732.955
Barros Estrada, Ana María	" "	581.874	94.826	676.700
Bonjano Elizola, Montserrat	" "	581.874	97.886	679.760
Barros Torres, Rosario	Norm	479.743	86.193	565.936
Torre Robo, Ana	Auxiliar Administrativo	563.570	91.508	655.078
Sección de la Fuente, José	Controlador	561.096	203.648	764.744

3.2 - VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL Y PRODUCCION Y MANEJO ANIMAL, ORDENACION DE LA OBRERA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE C A S T I L L A CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1982

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21. Servicio 01	34.363	17.469	162.304	39.243		253.689
CAPITULO II						
Sección 21. Servicios 01, 02, 04 y 05	910	11.012	31.844	8.070		48.846
CAPITULO VI						
Sección 21. Servicios, 01, 02, 04 y 05					30.444	30.444
TOTAL COSTES	35.473	28.481	193.920	64.319	30.444	332.644
TOTAL RECURSOS						20.940
CARGA ASUMIDA NETA						311.704

- 8 -

11626

REAL DECRETO 982/1984, de 11 de abril, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual se dispone la entrada en vigor de la cesión de tributos.

Según dispone el artículo 157 de la Constitución, los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos, entre otros, por impuestos cedidos, total o parcialmente, por el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge en su artículo 4.º el mecanismo de financiación constituido por la cesión de tributos del Estado y el artículo 11 de la misma, determina qué tributos son susceptibles de cesión.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 58, la cesión de tributos del Estado como una de las fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma, regulándola en su disposición adicional primera, y disponiendo que el alcance y condiciones de la cesión se establecerán por la Comisión Mixta a que se refiere la disposición transitoria tercera del referido Estatuto.

La Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura acordó fijar el alcance y condiciones de la cesión de tributos en los mismos términos que los establecidos con carácter general para todos los Entes Autonómicos en la Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Por Ley 41/1983, de 28 de diciembre, se regula la cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, si bien, el apartado primero del artículo 2.º de la misma dispone que la cesión entrará en vigor el 1 de enero de 1984, siempre que en esta fecha el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma exceda del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión, condición ésta que se ha cumplido.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura de fecha 12 de marzo de 1984, por el que se determina

haberse cumplido la condición prevista en el apartado primero del artículo 2.º de la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se dispone la entrada en vigor de dicha cesión en los términos previstos en la referida Ley.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Don José Antonio Errejón Villaceros y don Manuel Amigo Mateos, Secretarios de la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura a que se refiere la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

CERTIFICAN:

Que reunida en Madrid, el día 12 de marzo de 1984, la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Que el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta 1 de enero de 1984, asciende a un total de 4.838.090.300 pesetas.

Segundo.—Que, según certificación de la Intervención General de la Administración del Estado, el importe de la recaudación líquida durante 1983 por tributos susceptibles de cesión, en el territorio de la Comunidad Autónoma ha ascendido a un total de 3.876.399.200 pesetas.

Tercero.—Que, en virtud de lo anterior, el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura excede del rendimiento de los tributos susceptible de cesión, cumpliéndose así, la condición prevista en el apartado primero del artículo 2.º de la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO IV

2.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SELECCION Y REPRODUCCION ANIMAL (CESTRAS) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA CALCULADOS CON LOS DATOS FINALES DEL PRG SUPUESTO DEL ESTADO DE 1.984. (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21. Servicio 01			9.170			9.170
CAPITULO II						
Sección 21. Servicios 01 y 04			2.976			2.976
CAPITULO VI						
Sección 21. Servicio 04. Concepto 621					1.221	1.221
TOTAL COSTES			11.155		1.221	12.376
TOTAL RECURSOS						-
CARGA ASUMIDA META						12.376

2.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SELECCION Y REPRODUCCION ANIMAL (CESTRAS) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1.984 (1) (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21. Servicio 01			9.538			9.538
CAPITULO II						
Sección 21. Servicios 01 y 04			3.471			3.471
CAPITULO VI						
Sección 21. Servicio 04. Concepto 621					1.424	1.424
TOTAL COSTES			13.009		1.424	14.433
TOTAL RECURSOS						-
CARGA ASUMIDA META						14.433

(1) La baja efectiva será la diferencia entre la cantidad resuñada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Acuerdo mediante Real Decreto.

- 3 -

27035 CORRECCION de errores del Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza.

Advertido error en las relaciones remitidas para su publicación anejas al citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación.

En la página 21022, en el cuadro 10, 2.4, relación nominal de personal laboral, debe incluirse a:

«González Gutiérrez, José Luis. Celador 2.º R.	517.068	295.898	812.768.»
«De Mier de la Lastra, Bernardo. Celador 2.º R.	517.068	295.898	812.768.»

27036 CORRECCION de errores del Real Decreto 981/1984, de 11 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura.

Advertidos errores en las relaciones remitidas para su publicación anejas al citado Real Decreto, inserto en el «Boletín

Oficial del Estado» número 126, de fecha 26 de mayo de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 14768 y en el cuadro 2.1, relación nominal de funcionarios, localidad Barcelona, donde dice: «D. Vicente Fonollosa Caballé. Puesto de trabajo que desempeña: «Ordenanza», debe decir: «Guarda Forestal».

Donde dice: «García Gómez, Luis María», debe decir: «García Gómez, Luis Manuel».

En las columnas de retribuciones figuran:

	«Básicas	Complement.	Total anual
Arenas Cárdenas, Julián ...	1.196.160	513.060	1.709.220
Martín Arnaiz, Manuel ...	1.378.104	575.078	1.953.180».

debiendo figurar:

	«Básicas	Complement.	Total anual
Arenas Cárdenas, Julián ...	1.401.980	531.815	1.933.775
Martín Arnaiz, Manuel ...	1.113.846	531.815	1.645.655».

En la página 14769 y en el cuadro 2.1, relación nominal de funcionarios, localidad Tarragona, donde dice: «Doña Nuria Clavé Virgili. Puesto de trabajo que desempeña: Jefe del Negociado de Asuntos Técnico-Administrativos», debe decir: «Secretaria

provincial interina. Nivel 20». En las retribuciones de dicha funcionaria, donde dice: «Básicas, 801.608; complementarias, 515.743, y total anual, 1.117.356», debe decir: «Básicas, 826.304; complementarias, 399.312, y total anual, 1.025.616».

Donde dice: Bernardo Antonio Alvarez Montes. Puesto de trabajo que desempeña: «Guarda Forestal», debe decir: «Jefe de Zona».

En la página 14770, en la relación 2.2, puestos de trabajo vacantes que se traspasan, donde dice: «Secretario provincial», debe decir: «Jefatura Negociado Asuntos Técnico-Administrativos. Cuerpo o Escala: General Administrativo. Retribuciones complementarias, 317.220; total anual, 317.220».

En el cuadro 2.1, relación nominal de funcionarios, localidad Lérida, donde dice: «Anadón Navarro, Enrique. Número de Registro de Personal A06AG344. Situación administrativa: Comisión de Servicios. Retribuciones básicas, 1.155.000; total anual, 1.668.060», debe decir: «Anadón Navarro, Luis Blas. Número de Registro de Personal A06AG354. Situación administrativa: Activo. Retribuciones básicas, 723.600; total anual, 1.236.660».

En el cuadro 2.1, relación nominal de funcionarios, localidad Gerona, donde dice: «Bárdena Prunell, María Luisa», debe decir: «Bardera Prunell, María Luisa».

En el cuadro 2.4, relación nominal de personal laboral, localidad Lérida, donde dice: «Grediaga Notario, Mariano», debe decir: «Villanueva Campillo, Florentino».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27037 ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se modifica el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, innovando las detracciones de la participación de los Recaudadores en el recargo de apremio.

Ilustrísimo señor:

La aplicación de la actual escala de minoración de la participación de los órganos recaudadores en la mitad del recargo de apremio liquidado en los expedientes ejecutivos seguidos a un solo deudor, viene resultando rebasada ante los incrementos de la fiscalidad, con lo que no se cumple debidamente la intención moderadora del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Para nivelar debidamente los intereses del Tesoro con los del órgano recaudador, haciendo uso de la autorización que contiene el último párrafo del expresado artículo 96 (Decreto 2173/1973, de 17 de agosto).

Este Ministerio acuerda que los límites de percepción por los Recaudadores de su participación en la mitad del recargo a ellos atribuida sean, a partir de la presente Orden, los siguientes:

- En las primeras 250.000 pesetas percibirá el total de la participación.
- En las segundas 250.000 pesetas, el 75 por 100.
- En las terceras 250.000 pesetas, el 50 por 100.
- En las cuartas 250.000 pesetas, el 25 por 100.
- En las quintas 250.000 pesetas, el 15 por 100.
- En las sextas 250.000 pesetas, el 10 por 100.
- En los siguientes 5.000.000 de pesetas, el 5 por 100.
- En los siguientes 20.000.000 de pesetas, el 2 por 100.

- En los siguientes 30.000.000 de pesetas, el 1 por 100.
- En el resto, el 1 por 1.000.

Lo que se participa a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

27038 CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de julio de 1984 sobre información financiera de las Sociedades de Arrendamiento Financiero.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22834, segunda columna, Haber, Resultados (Saldos deudores), donde dice:

«6	8	Explotación.
6.1	800	Resultados extraordinarios.
6.2	820	Resultados de la cartera de valores.
6.3	830	Resultado de los equipos recuperados.
6.4	870	Pérdidas y ganancias.
6.5	890	Totales.»

Debe decir:

«6	8	RESULTADOS.
6.1	800	Explotación.
6.2	820	Resultados extraordinarios.
6.3	830	Resultado de la cartera de valores.
6.4	870	Resultado de los equipos recuperados.
6.5	890	Pérdidas y ganancias.
		Totales»

27039 CORRECCION de errores de la Orden de 5 de noviembre de 1984 por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1984, a continuación se transcribe la siguiente rectificación:

Artículo 7.º Cuatro, página 32474, donde dice: «2. Comisario de Ferias e Instituciones Feriales Nacionales.

- a) Sección de Cámaras de Comercio en el Exterior.
- b) Sección de Ferias e Instituciones Feriales Nacionales.

- Negociado 1.º
- Negociado 2.º.

Debe decir: «2. Comisario de Ferias e Instituciones Feriales Nacionales:

- a) Sección de Cámaras de Comercio en el Exterior.
- Negociado único.
- b) Sección de Ferias e Instituciones Feriales Nacionales.
- Negociado único.»